



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 0144-2015-GRP-CRP

Puno, 12 de noviembre 2015

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día doce de noviembre del año dos mil quince, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° modificado mediante Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional a quien le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 37° del Reglamento Interno del Consejo Regional, indica que por acuerdo del Consejo Regional sus sesiones pueden realizarse en otras capitales de provincia.

Que, a través de Oficio N° 001-2015-GRP-CRP/CR Chucuito Juli, el Consejero Regional de la Provincia de Chucuito Juli Uriel Agustín Salazar Herrera y el Consejero Regional de la Provincia de Chucuito Juli Eddy Uriarte Chambilla, Confirman fecha de realización de Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional en la provincia de Chucuito Juli.

Que, el Consejo Regional Considera de importancia, que durante los cuatro años de gestión se deba llegar a realizar Sesiones Descentralizadas en las trece (13) provincias de la Región Puno, y de ese modo conocer la realidad ínsito de la Región Puno.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Rosario Celtrincando Oliguinal
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 0144-2015-GRP-CRP

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la realización de Sesión Descentralizada en la Provincia de Chucuito-Juli, el día Jueves tres de diciembre del dos mil quince, a llevarse a cabo en la Provincia de Chucuito Juli.

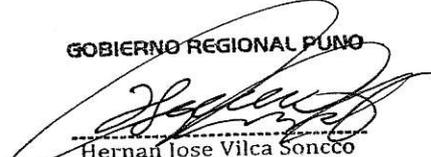
Artículo Segundo.- ENCARGAR, a los Consejeros Regionales de la Provincia de Chucuito Juli Uriel Agustín Zalazar Herrera, así como Eddy Uriarte Chambilla, realizar las coordinaciones y acciones para la Sesión Descentralizada en la Provincia de Chucuito-Juli.

Artículo Tercero.- DISPONER, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, a través de la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


Hernán José Vilca Soncco
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
ADM. SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL
ADM. SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL